

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **MADELEINE GIRALDO MARIN y OTROS** contra de las entidades: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS - MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS - AGUAS DE MANIZALES. SA. ESP** con radicado **17-001-23-33-000-2022-00169-00**, medio a través del cual se pretende, respecto de la Vereda Lisboa del municipio de Manizales, Caldas:

“Solicito señor Juez, teniendo en cuenta los hechos y consideraciones expuestas, efectuar los siguientes pronunciamientos:

- Realización de obras de drenaje
- Realización de obras de estabilización.
- Realización de obras de impermeabilización.
- Realización de estructuras de monitoreo.

Así mismo, se ordenen todas las acciones que permitan mitigar el riesgo”.

Atentamente,

A handwritten signature in dark green ink, consisting of several stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

Secretario